



ESTUDIOS PREVIOS

PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONDICIONES TÉCNICAS Y UNIFORMES DE MÍNIMA CUANTÍA,
Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Art. 94 Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020,
Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021

OBJETO:	SUMINISTRO DE UNIFORMES DESTINADOS A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DEL MUNICIPIO DE OLAYA ANTIOQUIA CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y BIENESTAR DE ESTA POBLACIÓN
CLASE DE CONTRATO:	SUMINISTRO.
PRESUPUESTO OFICIAL:	El valor estimado del contrato a suscribir es de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L (\$14.495.432)
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021.
FECHA ELABORACIÓN:	OCTUBRE 27 de 2025

El **Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado o adicionado por el Decreto 1060 de 2021** establece que “La entidad elaborará un **estudio previo** simplificado que contendrá:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.



1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

A su vez el artículo 5° de la ley 136 de 1994 establece “son principios rectores de la administración municipal. **a) EFICACIA:** Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades; definirán al ciudadano como centro de su actuación dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de sus servicios y establecerá rigurosos sistemas de control de resultados y evaluación de programas y proyectos; **b) EFICIENCIA:** Los municipios deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, crear sistemas adecuados de información, evaluación y control de resultados, y aprovechar las ventajas comparativas que ofrezcan otras entidades u organizaciones de carácter público o privado”.

La vejez es una realidad concreta que plantea problemas prácticos y que afectan a los integrantes de una sociedad solidaria y comprometida con esta población precursora de cultura e identidad humana. Por ello, es deber de todos los cuidados de los adultos mayores para que así disfruten de una vida digna y acorde con sus expectativas, toda vez que son humanos con un rol importante en la sociedad. Este deber de cuidado, tiene sustento bajo el principio de solidaridad que promueve la Carta Política de Colombia en su artículo 1, cuando estipula que:

ARTICULO 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Subrayado y negrita fuera del texto.

Por tal razón, en concordancia con el artículo 13 constitucional es un fin esencial del estado la protección de la población que presenta circunstancias de debilidad manifiesta, siendo necesaria la protección a través de acciones concretas que permitan la satisfacción de los adultos mayores, en el marco de sus competencias. De ahí, que corresponda a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Aún más, de conformidad a la Sentencia C-503 de 2014 de la honorable Corte Constitucional la “{...} atención integral a la vejez no es asunto exclusivo del ámbito doméstico, sino por el contrario, es un deber también a cargo del Estado colombiano. Es por ello que debe existir una política pública de cuidado de la ancianidad que las garantice el goce efectivo de sus derechos, así como su integración a la sociedad”. Por tal razón, y acorde con los mandatos constitucionales en la actualidad existen diversas normas que evidencian un compromiso de orden Estatal con esta población en debilidad manifiesta. Preocupación materializadas en políticas como la estampilla pro-adulto reglada en la Ley 1276 de 2009.

Que el artículo 3 de la Ley 1276 de 2009 “A través de la cual se modifica la Ley 987 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida”, autorizó a las Asambleas



Departamentales, a los Concejos Distritales y Municipales la emisión de la “Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor” para contribuir en la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida para la Tercera Edad en cada una de sus respectivas jurisdicciones.

Ser adulto mayor en el municipio de Olaya significa pertenecer a un grupo vulnerable en donde los adultos mayores suelen verse relegados y sometidos a la violencia de sus derechos humanos básicos, y segmento de la sociedad, muchos de los adultos sufren de daños físicos o psíquicos, expresan sentirse carentes de afecto, presentan problemas económicos, no tienen la posibilidad de vivir independientes; en la zona rural se identifica maltrato físico o mental por parte de sus hijos y sienten que los utilizan, llevándolos a sentirse temerosos, con mala autoestima en medios de su pobreza, enfermedades y soledad, muchos de ellos presentan problemas nutricionales y adultos mayores que aguantan hambre porque no tienen los suficientes recursos para comprar los alimentos o viven en zonas muy alejadas. En la zonas rural y urbana tenemos un gran número de adultos que viven en extrema pobreza, que no tienen un hogar digno y se detecta una gran carencia de recursos económicos y de alimentación lo que los lleva a la mendicidad y el aislamiento y el empobrecimiento interpersonal, se ha perdido el respeto por los adultos mayores y la discriminación ha aumentado por criterio de edades lo que hace que sean abandonados y excluidos del núcleo familiar.

En este contexto, se contempla la confección y entrega de uniformes como una acción concreta dentro de dicha estrategia, en tanto estos elementos cumplen una función simbólica y práctica, promoviendo:

- La visibilidad y cohesión de los grupos poblacionales participantes.
- El fortalecimiento de su identidad colectiva y autoestima.
- La equidad en la participación, al eliminar barreras simbólicas asociadas a la diferenciación o estigmatización.
- La promoción del sentido de pertenencia hacia el programa y hacia el tejido social del municipio.

Es la finalidad del estado realizar las gestiones y cumplir con los compromisos que el cargo le implica. Lo cual redundará en **INEFICIENCIA e INEFICACIA** de parte de la administración Municipal, por cuanto no cumple con los postulados del Artículo 209 de administración pública.

Estos implementos se encuentran amparados en el plan de compra de la entidad, y son muy necesarios para su normal funcionamiento. La necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación de este servicio es la atención oportuna y adecuada para SUMINISTRO DE UNIFORMES DESTINADOS A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DEL MUNICIPIO DE OLAYA ANTIOQUIA CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y BIENESTAR DE ESTA POBLACIÓN

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL

2.1. OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO DE UNIFORMES DESTINADOS A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DEL MUNICIPIO DE OLAYA ANTIOQUIA CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y BIENESTAR DE ESTA POBLACIÓN



CÓDIGOS CLASIFICADORES DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAD – UNSPSC

El objeto del contrato está codificado en los siguientes clasificadores de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
53102700	Uniforme

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Los elementos deben ser suministrados para el Municipio de Olaya, Antioquia y deben ser ofertados en valores unitarios con IVA incluido:

ARTICULO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Camiseta tipo polo blanca bordada punto corazón logo municipio de Olaya + letra ADULTO MAYOR OLAYA y sudadera (Tallas según medidas de los beneficiarios, para lo cual el contratista elegido deberá asumir la responsabilidad de visitar cada club de vida del municipio)	230	Unidad	\$ 63,023.62	\$ 14,495,432
			TOTAL	\$ 14,495,432

El proponente debe incluir en el costo de la oferta todos los impuestos, tasas, gravámenes y demás contribuciones vigentes. El valor propuesto debe contemplar los gastos que se generaran para la suscripción y legalización del contrato y los descuentos en los pagos.

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Entregar los bienes objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en el contrato.
2. El contratista deberá tener disponibilidad para realizar la entrega de los suministros el día, hora y lugar indicada por el supervisor del contrato, previa solicitud.
3. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en los estudios previos.
4. Garantizar la calidad de los elementos suministrados, cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas establecidas.
5. Reemplazar los elementos suministrados de manera inmediata cuando presenten problemas de calidad o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en la invitación pública.
6. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el municipio, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
7. Informar al municipio cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
8. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y de los aportes parafiscales, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral del contrato.
9. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.



10. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
11. Cumplir con las obligaciones impuestas en la normatividad vigente, especialmente el pago de impuestos, tasas y contribuciones.

En desarrollo de estas obligaciones, el contratista entregará, productos de alta calidad acompañados de las facturas correspondientes, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

11.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Suministrar por medio de los secretarios y/o funcionario designado, la información que posee y que sea de importancia para la debida ejecución del objeto contractual.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada.
3. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato.
4. Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor total para esta convocatoria es de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L (\$14.495.432) Incluido IVA, impuestos, tasas nacionales y municipales, a los que haya lugar.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró los precios del mercado teniendo en cuenta, los impuestos nacionales y locales que recaen sobre los bienes, obras o servicios requeridos.

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

IMPUESTOS DEL CONTRATO

La siguiente tabla es meramente informativa, será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos al contrato en la Secretaría de Hacienda Municipal, en el teléfono (604)8550007 / (57)3137490116 / (57)3137492618 / hacienda@olaya-antioquia.gov.co

IMPUESTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Impuesto de Industria y Comercio	1 % del valor total del contrato	1 % del valor total del contrato
Estampilla Pro-Hospital	1 % del valor total del contrato	1 % del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	1 % del valor total del contrato	1 % del valor total del contrato
Estampilla Pro-Deporte	1,5 % del valor total del contrato	1,5 % del valor total del contrato
Estampilla Pro-Anciano	4 % del valor total del contrato	4 % del valor total del contrato
Estampilla pro justicia familiar	2 % del valor total del contrato	2 % del valor total del contrato



5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El servicio establecido en el contrato se deberá realizar en un plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS** posteriores a la firma de la suscripción del acta de inicio o de la aceptación de la oferta y orden de inicio (la cual se publicará en www.contratos.gov.co, con lo que se entenderá por notificado).

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El municipio de Olaya Antioquia cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal

N. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTADO
00636	24/09/2025	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 14.495.432

7. RIESGOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan esta contratación y se relaciona a continuación:



MUNICIPIO DE OLAYA

Nit:890.984.161-9

No.	Tipo de Riesgo	Clase	Fuente	Etapas	Tipificación y Descripción	Consecuencia De la ocurrencia del Evento	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto o severidad	Calificación total	Prioridad	ASIGNACIÓN DEL RIESGO % SOBRE EL V/R DEL SINISTRO O CONTRATISTA	% SOBRE EL V/R DEL SINISTRO MPIO	Tratamiento Controles a Implementar con fecha y responsables	Impacto o severidad después del tratamiento	Control y Monitoreo por parte del MPIO, Cómo y Cuándo
1	Riesgos Operacionales	General	Interno	Planeación y Selección	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual. Cuando en la elaboración de un documento en la etapa precontractual se consignan errores que pueden afectar la obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	No obtención del objeto contractual.	2	3	5	Media	50%	50%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	Bajo	Supervisión y contratista Permanente
2		General	Externo	Planeación y Selección	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos. Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Afectación negativa en el cumplimiento del objeto contractual y reprocesos en el proyecto.	2	3	5	Media	100%	0%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	Bajo	Contratista Permanente
3		General	Externo	Ejecución	Extensión del plazo. Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	*Alcances no cumplidos en las fechas programadas por parte del contratista. *Retrasos en el cronograma por parte del contratista. *Postergación de desembolsos por parte de la entidad contratante.	1	2	3	Baja	50%	50%	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato.	Bajo	Supervisión y contratista Permanente
4		Específico	Externo	Ejecución	No obtención del objeto del contrato. Se presenta por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.	*Incumplimiento del objeto contractual por: por la utilización de software, programas, licencias y recurso humano inapropado.	3	3	6	Alta	50%	50%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	Bajo	Supervisión y contratista Permanente
5		General	Interno	Ejecución	Coordinación Interinstitucional Cuando el MPIO y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	* Retraso en los diferentes alcances y en el objeto contractual.	2	2	4	Baja	50%	50%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	Bajo	Supervisión y contratista Permanente
6		Específico	Externo	Ejecución	Demora en el cumplimiento de las actividades Se presenta cuando por causas externas a las partes se demora la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	* Retraso en los diferentes alcances y en el objeto contractual.	2	3	5	Media	50%	50%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	Bajo	Supervisión y contratista Permanente
7		Específico	Interno	Ejecución	Modificación de especificaciones técnicas Cambios originados en la necesidad de la contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	* Redistribuciones presupuestales * Afectaciones en la línea de tiempo del cronograma, ya sea positiva o negativamente.	1	2	3	Baja	50%	50%	Evaluación de alternativas óptimas, concertación y Planeación adecuada	Bajo	Supervisión y contratista Permanente
8	Riesgos Regulatorios	General	Externo	Ejecución	Expedición de nuevas normas. Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	* Redefinición de alcances y cronogramas, buscando mitigar impactos negativos dentro de la ejecución del proyecto. *Variación del presupuesto.	2	3	5	Media	50%	50%	Evaluación de alternativas óptimas, concertación y Planeación adecuada	Bajo	Supervisión y contratista Permanente
9	Riesgos Financieros	General	Externo	Ejecución	Ilíquidez. Problemas de ilíquidez del CONTRATISTA por no prever los costos de financiación en los que deba incurrir durante la ejecución del contrato.	* Se da inicio a un proceso jurídico, para imposición de multas hacia el contratista.	2	2	4	Baja	100%	0%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual. En la etapa precontractual incluir obligaciones que se puedan adaptar a posibles cambios en la norma técnica	Bajo	Contratista Permanente
10	Riesgo Económico	General	Externo	Ejecución	Disminución de utilidades previstas para el contratista. Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdida.	* Modificaciones y/o redefiniciones en alcances contemplados dentro del contrato celebrado.	2	2	4	Baja	100%	0%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	Bajo	Contratista Permanente
11	Riesgos de la Naturaleza	Específico	Externo	Ejecución	ACTOS DE LA NATURALEZA (PREVISIBLES) Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles, frente a la fuerza mayor la entidad no procederá a sancionar pero será de cuenta y riesgo del contratista los mayores o menores ingresos de este tipo de fenómenos se deriven y la pérdida de su infraestructura, equipos, edificios, igualmente el contratista debe garantizar medidas de seguridad de los sistemas de información.	* Llegar a acuerdos entre las partes, para lograr cumplimiento de los alcances de forma óptima, teniendo en cuenta los eventos ocurridos.	1	2	3	Baja	50%	50%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	Bajo	Supervisión y contratista Permanente
12	Riesgos Sociales o Políticos	Específico	Externo	Ejecución	Orden Público. Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	* Efectos negativos en la prestación del servicio * Parálisis en la ejecución del proyecto * Reclamaciones de los seguros sobre la infraestructura afectada. * Para el caso específico de operación del SSP, se deben utilizar los rubros asignados a vandalismo, a fin de cubrir los eventos.	2	3	5	Media	50%	50%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	Bajo	Supervisión y contratista Permanente
13	Riesgos ambientales o ecológicos	General	Externo	Ejecución	Impacto de las licencias ambientales y planes de manejo ambiental, en la obtención del objeto contractual. Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua	* retraso en los diferentes alcances y en el objeto contractual. * Afectación negativa en el cumplimiento del objeto contractual y reprocesos en el proyecto.	2	2	4	Baja	50%	50%	Gestión de las partes que intervienen, y búsqueda de alternativas.	Bajo	Supervisión y contratista Permanente
14	Riesgos Tecnológicos	Específico	Externo	Ejecución	Fallas en las telecomunicaciones, o en los soportes de información y obsolescencia tecnológica. Cuando en el manejo de la información recopilada se presentan pérdidas parciales o totales de ella.	* Impactos negativos en la prestación del servicio.	2	3	5	Media	100%	0%	Realizar copias de respaldo.	Bajo	Supervisión y contratista Permanente



8. **GARANTIAS**

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 señala la no obligatoriedad de garantías. Las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el presente decreto. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, la **Secretaria de Salud y Bienestar Social del Municipio de Olaya - Antioquia**, facultada para adelantar esta etapa precontractual, concluye que existe la convivencia para la realización de este proceso de selección, como lo confirma la información descrita en el presente estudio previo.

Elaborado en el municipio de Olaya, a los 27 días del mes de octubre de 2025

MARÍA EUSTELLI ALVAREZ CANO
Secretaria de Salud y Bienestar Social